

Guayaquil, Noviembre 22 del 2004

Señores
MADGRU S.A.
Ciudad.-

Estimados Señores:

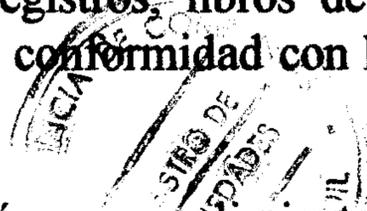
En cumplimiento a mis atribuciones y obligaciones de comisario principal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañía vigente y la resolución 90-153, he examinado el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias de Madgru S.A., al 31 de Diciembre de 2003.

La revisión fue practicada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías.

Los administradores han dado fiel cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los libros de actas de Junta General de Accionistas, talonario y libro de acciones y accionistas, comprobantes registros, libros de contabilidad se llevan y conservan en nueva custodia de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones tributarias de aplicación y cumplimiento de cancelación han sido satisfechas de acuerdo con las disposiciones y reglamentación de la ley de Impuestos a la Renta vigente.



Los administradores de la Empresa, pusieron a nuestra disposición toda la información y registros necesarios para efectuar el análisis de los Estados Financieros a nuestra entera satisfacción.

En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Madgru S.A., a 31 de Diciembre de 2003, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en la propia fecha, de conformidad con principios de contabilidad Generalmente aceptadas en la República del Ecuador y con las expresas disposiciones, resoluciones y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, aplicado sobre bases uniformes en relación con el año anterior.

Atentamente,

Ruth Litardo

Ing. Ruth Litardo



17 DIC. 2004